Para vestaciones de oficio dos mil s.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

En la Ciudad de Murcia en Quatro dias del mes de Setiembre de mil y seiscientos y setenta y siete años ante el Señor Don Pedro Antonio de Alcazar y Molina Caballero del Orden de Santiago del Consejo de su Magestad Oydor en la Real Audiencia que en esta Ciudad y su Reyno reside y Alcalde del Crimen de ella por su Magestad y la Justicia Mayor de esta Ciudad y su Reyno por su Magestad que Dios guarde por ante mi Escribano publico y del Numero de Cabildo de esta dicha Ciudad parecio Don Sebastian Ruiz de Alarcon Caballero del Orden de Santiago Regidor perpetuo de esta dicha Ciudad y dijo que como consta de la Cedula de su Magestad que Dios guarde dada en Madrid por Setiembre de este presente año de la qual pide se le mande dar traslado para en guarda de su derecho y para que en virtud de ella pida lo que le convenga y pedido y visto por su Merced dijo que mandaba y mando se le de traslado de la dicha Cedula para que en virtud de ella pida lo que le convenga y asi lo proveyo mando y firmo de que doy fe.

Don Pedro Antonio de Alcazar y Molina

Ante mi

Antonio Reynalte

En la Ciudad de Murcia en quatro dias del mes de Setiembre de mil y seiscientos y setenta y siete años ante el Señor Don Pedro Antonio de Alcazar y Molina Caballero del Orden de Santiago del Consejo de su Magestad Oydor en la Real Audiencia que en esta Ciudad y su Reyno reside y Alcalde del Crimen de ella por su Magestad y la Justicia Mayor de esta Ciudad y su Reyno por su Magestad que Dios guarde parecio Don Sebastian Ruiz de Alarcon Caballero del Orden de Santiago Regidor perpetuo de esta dicha Ciudad y dijo que como consta de la Cedula de su Magestad que Dios guarde dada en Madrid por Setiembre de este presente año de la qual pide se le mande dar traslado para en guarda de su derecho y para que en virtud de ella pida lo que le convenga y pedido y visto por su Merced dijo que mandaba y mando se le de traslado de la dicha Cedula para que en virtud de ella pida lo que le convenga y asi lo proveyo mando y firmo de que doy fe.

Don Pedro Antonio de Alcazar y Molina

Ante mi

Antonio Reynalte

En la Ciudad de Murcia en quatro dias del mes de Setiembre de mil y seiscientos y setenta y siete años ante el Señor Don Pedro Antonio de Alcazar y Molina Caballero del Orden de Santiago del Consejo de su Magestad Oydor en la Real Audiencia que en esta Ciudad y su Reyno reside y Alcalde del Crimen de ella por su Magestad y la Justicia Mayor de esta Ciudad y su Reyno por su Magestad que Dios guarde parecio Don Sebastian Ruiz de Alarcon Caballero del Orden de Santiago Regidor perpetuo de esta dicha Ciudad y dijo que como consta de la Cedula de su Magestad que Dios guarde dada en Madrid por Setiembre de este presente año de la qual pide se le mande dar traslado para en guarda de su derecho y para que en virtud de ella pida lo que le convenga y pedido y visto por su Merced dijo que mandaba y mando se le de traslado de la dicha Cedula para que en virtud de ella pida lo que le convenga y asi lo proveyo mando y firmo de que doy fe.

Don Pedro Antonio de Alcazar y Molina

Ante mi

Antonio Reynalte